



# FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Universidad Nacional de Salta



"2022-Las Malvinas son Argentinas"



Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA

TEL. (54) 0387 - 4258649

www.unsa.edu.ar

**RESOLUCIÓN R-DNAT-2022-916**  
**SALTA, 5 de julio de 2022**  
**EXPEDIENTE N° 10.510/2022**

## VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud para que se realice un llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo de Becario de Formación para cumplir funciones en el Bioterio; y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 obra R-DNAT-2022-791 declarando desierta la convocatoria realizada bajo Expediente N° 10.104/2022.

Que oportunamente, el Director General Administrativo Económico, Cr Daniel Miranda, informa que se contaría con financiamiento para cumplir con el llamado.

Que por Resolución R N° 0227/2022 se establece el estipendio de la Beca de Formación.

Que lo expresado se encuadra en las previsiones contenidas en la Res. CS 470/09, aprobatoria del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

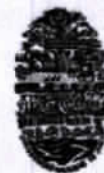
## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES** **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- LLAMAR** nuevamente a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo de **BECARIO DE FORMACIÓN** destinado a cumplir funciones en el **BIOTERIO** mediante evaluación de antecedentes con cargo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. CS N° 470/09.

**ARTÍCULO 2°.-INDICAR** que la persona que acceda al cargo será designada por el término de 12 (doce) meses con un estipendio mensual de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 9.480.00)** para el período de enero a junio de 2022 y para el período de julio a diciembre de 2022 la suma será de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$10.960,00)** por 20 horas semanales.

**ARTÍCULO 3°.-** Los requisitos que deberán cumplir los interesados son los siguientes:

- Ser alumno regular de las carreras de Licenciatura en Ciencias Biológicas y/o Profesorado en Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Salta.
- Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera.
- Tener aprobada las asignaturas Zoología y Fisiología Animal.



Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA  
TEL. (54) 0387 - 4258649  
www.unsa.edu.ar

**RESOLUCIÓN R-DNAT-2022-916**  
**SALTA, 5 de julio de 2022**  
**EXPEDIENTE N° 10.510/2022**

- d) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.
- e) Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.

**ARTÍCULO 4°.-ESTABLECER** que de acuerdo al Artículo 11 del Reglamento de Becas de Formación CS 470/09, las becas del sistema serán incompatibles durante su vigencia con:

- a) Las Becas otorgadas por el Departamento de Becas, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario.
- b) Las Becas internas para estudiantes del Consejo de Investigación (CIUNSA).
- c) El desempeño en el Régimen de Pasantías.
- d) Otras becas otorgadas por instituciones públicas o privadas.
- e) Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da. Categoría de esta Universidad).

**ARTÍCULO 5°.- SEÑALAR** las actividades que deberá desarrollar la persona que acceda al cargo:

- 1- Colaborar con el manejo de los distintos animales criados en el Bioterio (peces, ratones, insectos, larvas de anfibios).
- 2- Participar de las tareas de cuidado, mantenimiento, cría, cruzamiento de los animales y colaborar en la rutina de limpieza e higiene del Bioterio según normas de bioseguridad.
- 3- Asistir a los docentes / investigadores que desarrollan tareas con los animales.
- 4- Participar en los talleres y/o cursos de capacitación en temáticas afines al Plan de Beca.

**ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER** que la MSc. Lucía Nieva actuará como Tutora del estudiante que acceda al cargo.

**ARTÍCULO 7°.-** Fijar el siguiente cronograma a estos fines:

- a) **Publicidad:** Del 2 al 8 de agosto de 2022 por carteleras, redes sociales y página web de la Facultad de Ciencias Naturales.
- b) **Inscripciones:** 9, 10 y 11 de agosto de 2022 09:00 a 12:00 Hs. en la Dirección General Administrativa Académica. Cada interesado deberá presentar nota de solicitud con sus datos personales, adjuntar certificado analítico actualizado y firmado por autoridad competente, 2 copias del currículum vitae actualizado, copia de ambos lados del DNI y un solo juego de fotocopias de la documentación probatoria y el original de ésta. Asimismo deberá colocar en su C. V. su número de CUIL.
- c) **Evaluación de antecedentes:** viernes 12 de agosto de 2022 a hs 9:00.



**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
Universidad Nacional de Salta



"2022-Las Malvinas son Argentinas"



Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA  
TEL. (54) 0387 - 4258649  
www.unsa.edu.ar

**RESOLUCIÓN R-DNAT-2022-916**  
**SALTA, 5 de julio de 2022**  
**EXPEDIENTE N° 10.510/2022**

**ARTÍCULO 8°.-** La Comisión Asesora estará integrada por:

**Titulares:**

Dra. Norma Rebeca ACOSTA  
Esp. Víctor JUÁREZ  
Ing. Ana Carolina ARMATA

**Suplentes:**

Sra. Ventura Aída MERCADO

**ARTÍCULO 9°.-** Indicar que los gastos emergentes de las designaciones correspondientes se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 10°.-** Hágase saber a quien corresponda, difúndase por cartelera, página web de la Facultad y Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, notifíquese a cada uno de los aquí mencionados, a la MSc. Lucía Nieva y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.

sovg

M. Sc. Ana Liliana ZELARAYÁN  
SECRETARIA de ART. INSTITUCIONAL  
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén NASSER  
DECANO  
Facultad de Ciencias Naturales